

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, ocho (8) de julio de dos mil veinticinco (2025).

OFICIO Nro. 956

Doctora  
**VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN**  
**Presidenta**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas**  
Ciudad

Asunto: Respuesta a circular CSJCAC25-234: Información para la implementación de las modificaciones establecidas en la Ley 2452 de 2025 – solicitada por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico UDAE del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordial saludo,

De la manera más atenta, me permito dar respuesta a la información requerida en la circular CSJCAC25-234, remitida el 3 de julio de 2025, en los siguientes términos:

<b>En el año 2024 y primer semestre de 2025, indicar:</b>	<b>Total</b>
Número de procesos radicados con una cuantía inferior a 20 SMLMV	3
Número de procesos radicados con una cuantía superior a 20 SMLMV e inferior a 40 SMLMV	114
Número de procesos radicados con una cuantía superior a 40 SMLMV	110
Número de procesos radicados en los cuales no ha sido necesario la práctica de pruebas	0
<b>TOTAL</b>	<b>227</b>

Es importante señalar que el reparto total de los períodos reportados fue de 299 procesos; pero, se excluyeron de este informe 72 procesos que ingresaron como amparo de pobreza, que fueron rechazados, retirados y/o remitidos a otros Despachos judiciales por competencia.

Atentamente,



**MARTHA LUCÍA NARVAEZ MARÍN**  
Juez